

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE DELEGADOS
EJERCICIO 2024**

RESOLUCION No. 001-2025

Por la cual se convoca a la 55ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados de **FEDEF - FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO**.

La Junta Directiva de **FEDEF - FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Artículos 47, 48, 49 y 50 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los Artículos 47, 48, 49 y 50 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Delegados Elegidos a la 55ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada en el período del año 2024 y proyectar las políticas del **FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO – FEDEF** – para el siguiente ejercicio.
2. Que es necesario convocar a los Delegados a una Reunión Informativa no presencial, el día primero (1) de marzo de 2025, en la cual no se tomarán decisiones, y a la 55ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados el día ocho (8) de marzo de 2025. El link para incorporar a los Delegados a las sesiones tanto de la reunión informativa como de la Asamblea mixta, será enviado a cada uno de ellos dos (2) días antes de la fecha de la reunión informativa y de la Asamblea mixta.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a la 55ª. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE DELEGADOS DE FEDEF - FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO, a celebrarse el día ocho (8) de marzo de 2025 a las 10:00 am., bajo las siguientes características: asistencia presencial en la sede de Funza, carrera 14 No.11-29 y de manera virtual a través de la plataforma Zoom, cuyo link se enviará dos días hábiles antes de la Asamblea a los delegados.

ARTICULO 2º. DELEGADOS ELEGIDOS: En jornada electoral democrática, debidamente convocada por la Junta Directiva, llevada a cabo los días veintidós, veintitrés y veinticuatro (22, 23 y 24) de febrero de 2024, los Asociados de FEDEF eligieron, para un periodo de dos (2) años, a **cincuenta (50) DELEGADOS PRINCIPALES y 5 SUPLENTEs**, los cuales, mediante la presente Resolución se convocan a la 55ª. Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados de FEDEF; en ningún caso habrá lugar a representación del Delegado elegido. A la fecha de la presente convocatoria, se encuentran

asociados cincuenta y cuatro (54) Asociados de los 55 que se eligieron como Delegados en el año 2024; en consecuencia, hay cincuenta (50) Delegados Principales y cuatro (4) suplentes.

ARTICULO 3º. ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la 55ª. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación Orden del día
3. Himnos Nacional y de FEDEF
4. Instalación de la Asamblea, señor HUGO JAVIER CORREA MOYA, Presidente de la Junta Directiva
5. Elección Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea
6. Aprobación del Proyecto de Reglamento Interno para la Asamblea
7. Lectura de la Constancia de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta de la Asamblea General anterior
8. Designaciones:
 - a. De tres (3) Delegados para la revisión y aprobación del acta de esta Asamblea
 - b. De dos (2) Delegados para la Comisión de Nominaciones y Escrutinios
9. Presentación de Informes
 - a. Junta Directiva y Administración
 - b. Comité de Control Social
 - c. Revisor Fiscal
10. Estudio y Aprobación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2024
11. Estudio y Aprobación del Proyecto de Aplicación de los Excedentes
12. Evaluación órganos de administración y control
13. Proyecto Reforma del Estatuto
14. Elecciones periodo 2025 - 2027
 - a. Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Comité de Ética
 - e. Revisor Fiscal y asignación honorarios
15. Propositiones, recomendaciones y conclusiones
16. Clausura

ARTICULO 4º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: De acuerdo con el Art.56 del Estatuto de FEDEF, los requisitos para ser integrante de Junta Directiva son:

- a) Ser Asociado hábil.
- b) No haber sido sancionado durante los tres (3) años anteriores por FEDEF.
- c) Tener como mínimo un (1) año de asociación continua al FEDEF.
- d) No tener contrato con el FEDEF.
- e) Presentar en su postulación el certificado de Antecedentes Disciplinarios no mayor a 3 meses.
- f) Tener conocimiento en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.

- g) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria al momento de la postulación y con vigencia inferior a dos años.
- h) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- i) No haber sido sancionado disciplinaria ni administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o consejo de administración o del órgano de control social de una entidad del sector de la economía solidaria.
- j) Manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto, así como haber suscrito o firmado el Acuerdo de Confidencialidad y el Código de Conducta de FEDEF.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza.

ARTICULO 5º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: De acuerdo con el Art.69 del Estatuto de FEDEF, los requisitos para ser integrante de Comité de Control Social son:

- a) Ser Asociado hábil.
- b) No haber sido sancionado de conformidad con los presentes Estatuto por lo menos en los últimos dos (2) años.
- c) Haber sido Asociado del FEDEF ininterrumpidamente durante un (1) año anterior a su elección.
- d) Presentar en su postulación el certificado de antecedentes disciplinarios y de policía vigente.
- e) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 60 días siguientes del ejercicio del cargo.
- f) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o estatutarias.
- g) No haber sido sancionado disciplinaria ni administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de junta directiva o consejo de administración o del órgano de control social de una entidad del sector de la economía solidaria.
- h) Manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto, así como Suscribir o firmar el Acuerdo de Confidencialidad y el Código de Conducta de FEDEF.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza.

ARTICULO 6º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE COMITÉ DE APELACIONES: De acuerdo con el Art.30 del Estatuto de FEDEF, los requisitos para ser integrante de Comité de Apelaciones son:

- a) Ser Asociado hábil
- b) No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en el último año.
- c) Suscribir o firmar el Acuerdo de Confidencialidad y Código de Conducta de FEDEF.

ARTICULO 7º. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD Y CODIGO DE CONDUCTA (*) La Administración de FEDEF entregará en medio físico o enviará en medio magnético, a los Delegados y Asociados postulados a órganos de administración y control, la POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD Y, CODIGO DE CONDUCTA DE FEDEF, y el formato de ACUSE DE RECIBO, el cual deberá ser firmado por cada uno, y devuelto a FEDEF, a más tardar el día 1 de marzo de 2025.

(*) En concordancia con el Decreto 962 de 2018.

ARTICULO 8º. VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE DELEGADO: Es responsabilidad del Comité de Control Social, verificar el cumplimiento del PERFIL DEL DELEGADO O ASOCIADO interesado en ser parte de un organismo de administración y control de FEDEF.

ARTÍCULO 9º. VOCACIÓN DEL DELEGADO(*): La Administración de FEDEF entregará o enviará por medio magnético, a cada Delegado, el FORMATO DE VOCACIÓN DEL DELEGADO, a través del cual, cada uno de ellos indicará su vocación de integrar la Junta Directiva o el Comité de Control Social, y lo devolverá a más tardar el día **18 febrero de 2025**, debidamente firmado a FEDEF, con el propósito de facilitar el proceso electoral en la Asamblea; en consecuencia, el Delegado cuya vocación haya sido registrada a postularse para integrar la Junta Directiva, en caso de no ser elegido, **NO PODRÁ** postularse para integrar el Comité de Control Social o viceversa.

(*) En concordancia con el Decreto 962 de 2018.

ARTÍCULO 10º. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACION A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL: El Asociado que considera cumplir con los requisitos y desea postularse, debe inscribirse a través de los siguientes medios: de manera presencial en las oficinas de FEDEF en Funza, Facatativá o Chía o virtualmente a través de mensaje de WhatsApp (350 788 3865), correo electrónico (fedef@fedef-co.com), o página web (<https://www.fedef-co.com/>) a más tardar el día 14 de febrero de 2025. El día 21 de febrero de 2025, el Comité de Control Social hará la pertinente revisión de habilidad y otorgará el plazo perentorio para subsanar inconsistencias menores.

ARTÍCULO 11º. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA se elige para un periodo de dos (2) años. Está integrado por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, de los delegados o asociados que manifestaron su voluntad, previo a la Asamblea.

El procedimiento para elegir la Junta Directiva será el de nominación personal, de acuerdo con la vocación que cada Asociado pronunció en el formato establecido para ello, antes de la asamblea, y el Reglamento que adopte la Asamblea en concordancia con las normas legales vigentes; procedimiento que consiste en votar por los Delegados y Asociados que se hayan postulado

previamente, cuyo número no puede ser inferior al número de cargos a proveer y que reúnan los requisitos estatutarios para ser miembros de la Junta Directiva. Al realizar el escrutinio, por orden de mayoría de votos quedan elegidos cinco (5) principales y los siguientes en votación serán los cinco (5) suplentes.

El voto es secreto e individual. Si dos (2) o más Asociados, de los postulados, obtienen igual número de votos, para determinar el lugar que les corresponde en la elección, se realizará nuevamente la votación entre aquellos que obtuvieron el empate.

ARTÍCULO 12º. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL se elige para un periodo de dos (2) años. Está integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, de los delegados o asociados que manifestaron su voluntad, previo a la Asamblea.

El procedimiento para elegir el COMITÉ DE CONTROL SOCIAL será el de nominación personal. De la lista de postulados cuyo número no puede ser inferior al número de cargos a proveer, el delegado principal, individualmente, escoge a tres (3). Al realizar el escrutinio, por orden de mayoría de votos quedan elegidos tres (3) principales y los siguientes en votación serán los tres (3) suplentes.

El voto es secreto e individual. Si dos (2) o más Asociados, de los postulados, obtienen igual número de votos, para determinar el lugar que les corresponde en la elección, se realizará nuevamente la votación entre aquellos que obtuvieron el empate.

ARTÍCULO 13º. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL COMITÉ DE APELACIONES: FEDEF cuenta con un Comité de Apelaciones, conformado por tres (3) Asociados hábiles con un (1) suplente numérico, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años.

El procedimiento para elegir el COMITÉ DE APELACIONES será por aclamación de la Asamblea o mediante nominación personal. En el segundo caso, de la lista de postulados cuyo número no puede ser inferior al número de cargos a proveer, el delegado principal, individualmente, escoge cuatro (4). Al realizar el escrutinio, por orden de mayoría de votos quedan elegidos tres (3) principales y un (1) suplente.

El voto es secreto e individual. Si dos (2) o más Asociados, de los postulados, obtienen igual número de votos, para determinar el lugar que les corresponde en la elección, se realizará nuevamente la votación entre aquellos que obtuvieron el empate.

ARTÍCULO 14º. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL COMITÉ DE ETICA: FEDEF cuenta con un Comité de Ética, conformado por un (1) integrante de la Junta Directiva, un (1) integrante del Comité de Control Social y un (1) Asociado, todos elegidos por la Asamblea General, mediante el proceso de aclamación, para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 15º. La Junta Directiva, a través de la Administración de FEDEF, enviará, el día 26 de febrero de 2025, el enunciado estatutario de los Artículos 59 (Funciones de la Junta Directiva), 72 (Funciones del Comité de Control Social) y 30 (Funciones del Comité de Apelaciones) a los Delegados

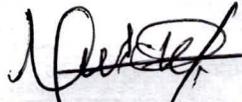
que asistirán a la 55ª. Asamblea General Ordinaria del ejercicio del año 2024 y a los asociados que se postularon para ser integrantes de estos órganos de administración y control.

ARTICULO 16º. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros de Contabilidad, los Estados Financieros, los comprobantes y documentos correspondientes al ejercicio de 2024, se encontrarán a disposición de los Asociados, en la sede principal de FEDEF a partir del día veintisiete (27) de enero de 2025.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Funza, Cundinamarca, a los 25 días de enero de 2025.



HUGO JAVIER CORREA MOYA
Presidente



MERY DOLLY MURCIA YEPES
Secretaria